Entrogado interesado. - e 2 6 DIC. 2016 - echo: Nº Ejemp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 07 SAN BORJA

ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Resolución Directoral No 15897 - 2016 - UGEL 07

San Boria. 2 3 DIC. 2016

Visto el expediente SINAD N° 68523 -2016 con el informe N° 944 -2016–UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, sobre la rectificación de datos personales en la Resolución Directoral N° 11483 -2016 en relación a los resultados en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2015 de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio de la UGEL 07, y con orden de ejecución N° 073 -2016–AGEBRE; cuyo ámbito jurisdiccional corresponde a los distritos : Barranco, Chorrillos, Miraflores , San Borja , Santiago de Surco, San Luis y Surquillo que hacen un total de (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales, promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción.

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42 se indica : El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional.

Que, la Resolución Ministerial N° 547 – 2012 -MINEDU, se aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional.

Que, según el Informe N° 431 – 2015 - UGEL.07-J.AGEBRE/E-EBR, y la Orden de Ejecución N° 020 - 2016 - UGEL 07- JAGEBRE/E-EBR, se recomienda estimular mediante Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a docentes de las instituciones educativas Públicas y de Convenio con desempeño de acado, por el logro alcanzado en el nivel satisfactorio en las competencias de Lectura y Matemática en la Evaluación Censal de Estudiantes del segundo grado del nivel primaria (ECE -2015)

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 , Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215 – 2015 – MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR los datos personales de la docente reconocida mediante Resolución Directoral N° 11483 -2016 de fecha 27 de julio del 2016 por haberse observado un error en el extremo siguiente:

DICE:

COMPETENCIA LECTURA

N°	Nombre de la Institución Educativa	Nombre de la Docente	Sección	Porcentaje Nivel Satisfactorio
4	6050 Juana Alarco de Dammert	Meza Manrique Betsy Rita	F	100

DEBE DECIR:

COMPETENCIA LECTURA

N°	Nombre de la Institución Educativa	Nombre de la Docente	Sección	Porcentaje Nivel Satisfactorio
4	6050 Juana Alarco de Dammert	Meza Manrique Betzi Rita	F	100

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique la presente resolución directoral dentro del plazo establecido conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, la Distribución de la presente Resolución y su respectiva publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SURCO SURCE EDUCATION OF THE EDUCATION O

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II

UGEL 07 - Sen Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA Especialista Administrativo (e) Tramite Documentario UGEL 07 - SAN BORIA